

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
**Secretaría Municipal**

**Modifica Reglamento de Estructura  
y Funciones I. Municipalidad de Lota.-**

**Reglamento N° 005.-/**

Lota, 2 de Agosto de 2016.-

Vistos:

Reglamento N° 003 de Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota de fecha 03 de diciembre de 2013 y sus modificaciones posteriores; Ord. 236 de Directora de Desarrollo Comunitario de fecha 26 de julio de 2016 donde solicita modificar Reglamento de Estructura; Certificado N° 512 de Secretario Municipal de 02/08/2016 que da cuenta de acuerdo del Concejo Municipal al efecto, y, en uso de las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**REGLAMENTO:**

1.- Modificase Reglamento de Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota, en el sentido de crear la Oficina de Atención al Vecino Lota, bajo la dependencia del Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- En razón de lo anterior se introducen las siguientes modificaciones:

a.-Se modifica el artículo 7°, que se refiere a la Estructura de las Diferentes direcciones, en el punto N° 3 de Desarrollo Comunitario, 3.1 referido al Departamento Social, agregando el numeral 3.1.1.5 que indicará: "Oficina de Atención al Vecino Lota";

b.- Se modifica párrafo 3° de la Dirección de Desarrollo Comunitario en su artículo 35° se agrega la letra j) que dirá:

Atender y dar respuesta eficaz, eficiente y oportuna a reclamos, consultas, inquietudes y problemas planteados por los vecinos de Lota.

c.- Se agrega un artículo 41 bis que dispondrá:

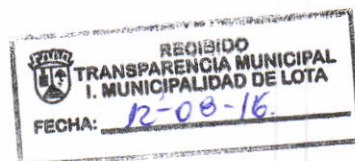
La Oficina de Atención al Vecino depende de la Sección de Asistencia Social del Departamento de Desarrollo Social y tendrá las siguientes funciones:

a.-Entregar la información inmediata que sea requerida, respecto de los servicios que entrega la Municipalidad, así mismo de las actividades de desarrollo;

b.- Llevar un registro de las solicitudes, como reclamos y llamados recibidos, de las consultas evacuadas, casos solucionados y aquellos pendientes de solución con control de tiempo de respuesta;

c.- Sistematizar las soluciones recurrentes a los vecinos, de modo que se traduzcan en políticas, proyectos y programas de difusión, para soluciones integrales en el ámbito de la comuna;

d.- Atención a las familias que requieran asistencia social y/o judicial;



e.- Tramitar ante las unidades municipales que correspondan respuesta oportuna a los requerimientos formulados, asegurando siempre un primer contacto de vuelta en 24 horas;

f.- Elaborar las respuestas por escrito y posterior envío a domicilio dirigidas a los vecinos.

3.- La presente modificación se entenderá formar parte del Reglamento de Estructura Orgánica y Funciones de la I. Municipalidad de Lota y entrará en vigencia una vez que se encuentre perfeccionada con las firmas respectivas y su publicación en la página web de la municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE  
EN LA PAGINA WEB Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.-



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
**ALCALDE**

Distribución:

- Sr. Jefe de Personal
- Dideco
- Jefe Depto. Desarrollo Social
- Secplan
- Enc. Casa del Vecino
- Asesor Jurídico
- Administrador Municipal
- Enc. Transparencia (Pág, Web)
- Dirección de Control
- Archivo

PMU/JMAB/jmab.-

**CERTIFICADO**

Nº **512.-/**

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 2 de agosto del año en curso, aprobó por la unanimidad de sus concejales presentes, modificación al Reglamento de Estructura Orgánica Municipal, en el sentido de incorporar la Oficina de atención al Vecino Lota, bajo la dependencia del Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de conformidad a lo solicitado por la Jefe de Dideco a través de Ord. 236 de 26/07/2016.-



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Lota, 2 de agosto de 2016.-

**Distribución:**

- Dideco
- Sr. Jefe de Personal
- Jefe Departamento de Desarrollo Social
- Dirección de Control
- Administrador Municipal
- Archivo

JMAB/jmab